

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAIS VASCO

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*”( 2020\_002\_Activa 4.0 P. Vasco), se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones; y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 5 de marzo de 2021 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 10 de la Resolución de convocatoria 2020\_002\_Activa 4.0 P. Vasco, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

**TERCERO.-** Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de convocatoria 2020\_002\_Activa 4.0 P. Vasco:

**Criterios objetivos (hasta 10 puntos):**

- **Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

<b>Nivel de madurez digital</b>	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
<b>Puntuación</b>	2	4	5	5	4	2

- **Tamaño de la empresa: número de trabajadores en la Comunidad Autónoma del País Vasco (hasta 5 puntos).**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en la Comunidad Autónoma definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Menos de 10 trabajadores	Entre 10 y 50 trabajadores	Entre 50 y 250 trabajadores	Más de 250 trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

#### Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- Porcentaje de mujeres en plantilla:
  - Mayor del 50%: 2 puntos.
  - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla:
  - Mayor del 2%: 2 puntos.
  - Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

**CUARTO.-** Con fecha 9 de marzo de 2021, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017, modificada por la Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el

artículo 10 de la Resolución de convocatoria con número de expediente 2020\_002\_Activa 4.0 P. Vasco.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas “minimis” dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 23 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias 20 solicitudes y se ha desestimado 3 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.

**TERCERO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Director General Fundación EOI, F.S.P.

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS “MINIMIS” DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE PAIS VASCO.**

**Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis:**

<b>Nombre solicitante</b>	<b>CIF solicitante</b>	<b>Ayuda minimis Concedida</b>
COUTH INDUSTRIAL MARKING SYSTEMS SLU.	B20024956	9.185 €
HA ILARDUYA	B95663407	9.185 €
FAGOR ELECTRONICA S.COOP	F20027975	9.185 €
INDUSTRIAS MAIL S.A.	A20039178	9.185 €
AUTOGLAS OPCO BM S.L.	B67600015	9.185 €
DOMUSA CALEFACCIÓN S.COOP.	F20080784	9.185 €
INTERAL S.A.	A20031126	9.185 €
EL COTO DE RIOJA S.A.	A01129378	9.185 €
OLGAIZ CONSTRUCCIONES MECANICAS, S.L.L.	B20967022	9.185 €
TUBERÍAS Y PERFILES PLÁSTICOS S.A.U.	A01052380	9.185 €
ROTOBASQUE SL	B95721403	9.185 €
HERREKOR S.L.U.	B20058095	9.185 €

GOIZPER S.COOP.	F-20025441	9.185 €
GORAGUNE,S.L.	B95808655	9.185 €
ELAY, S.L.	B20540415	9.185 €
RPK S.COOP	F01009554	9.185 €
DINAKSA PESAJE SL	B95943627	9.185 €
EUN SISTEMAS, S.L.	B75038000	9.185 €
ELURSA 2012S.L	B75075754	9.185 €
TUBOPLAST HISPANIA,S.A.	A01002963	9.185 €

**Listado de empresas desestimadas:**

Nombre solicitante	CIF solicitante
NERVACERO S.A.	A58527060
TORNILLERIA DEBA S.A.L	A20460374
FAGOR AUTOMATION S.COOP.	F20071114